



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 83

Sábado 12 de abril de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de San Miguel del Pino; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de San Miguel del Pino; como zona infecta, todo el término municipal de San Miguel del Pino, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de marzo de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.083

Diputación Provincial de Valladolid

Rendidas por el señor Presidente de la Diputación las cuentas generales de Presupuestos ordinarios y extraordinarios y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1951, cumpliendo los artículos 769, 770, 771 y 772 de la Ley de Régimen Local, y por el señor Depositario de fondos provinciales las de Caudales y Valores independientes del presupuesto, referentes a idéntico ejercicio de 1951, según los artículos 776 y 777 de la citada Ley de Régimen Local; y sometidas todas ellas, por Decreto de la Presidencia de 4 de marzo de 1952, a dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que preceptúa el artículo 773 de tan repetida Ley, se hace público por este anuncio, que la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó prestar conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedando expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, y por plazo de quince días, las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1951, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión que las ha examinado, cumpliendo, al exponerlas al público, con el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Durante el plazo antes señalado de quince días y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen oportunos, dirigiendo dichas reclamaciones al señor Presidente de la Corporación, las cuales serán examinadas por la Comisión dictaminadora con la amplitud de términos que señala el apartado 2.º del artículo 773 de citada Ley de Régimen Local.

Lo que para conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica provincial, por cuantos interesados pueda haber en ello, se publica este anuncio en el periódico oficial de la provincia, a los oportunos efectos legales.

Valladolid, 12 de abril de 1952.

El Presidente de la Diputación,
Juan Represa de León

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a oposición libre para proveer en propiedad nueve vacantes de auxiliares administrativos de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, Reglamento general de Empleados y Obreros Municipales, aprobado por la Corporación en 23 de enero de 1951 y ley de 17 de julio de 1947.

Las nueve plazas de auxiliares administrativos se proveerán por los siguientes turnos.

Entre hijos, huérfanos y viudas de empleados y obreros municipales, tres plazas.

Entre Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos, huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, dos plazas.

Libres, cuatro plazas.

Si hasta la fecha de la oposición se produjeran más vacantes, serán incorporadas, la primera, al turno de hijos, huérfanos y viudas de empleados y obreros municipales, la segunda, al turno libre, y la tercera, al turno establecido por la ley de 17 de julio de 1947, y así sucesivamente de acuerdo con los porcentajes legales.

Las plazas de cada uno de los turnos acrecerán a los demás por orden correlativo, bien por falta de aspirantes del grupo correspondiente o bien porque los presentados no obtuvieran la puntuación mínima exigida para aprobar los ejercicios.

Las oposiciones se celebrarán en el lugar que se designe el día que se señale por el Tribunal, transcurridos tres meses como mínimo desde la publicación del programa en el *Boletín Oficial del Estado*.

El programa será el mínimo determinado por el Ministerio de la Gobernación en orden de 30 de octubre de 1939, con la adición que acuerde el Tribunal, en el plazo de un mes, a partir de esta convocatoria y que será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las oposiciones serán juzgadas por un Tribunal compuesto por el ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue; por tres señores concejales en representación del Ayuntamiento; un delegado del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; un profesor de la Facultad de Derecho; un profesor de la Escuela de Comercio; un representante de la Comisión provincial de Excombatientes; el secretario general del

Ayuntamiento y el interventor de Fondos municipales, actuando de secretario, sin voz ni voto, el jefe del Negociado de Personal.

Los ejercicios serán los que acuerde el Tribunal, que se anunciarán al publicarse el programa.

En los ejercicios actuarán los opositores por orden alfabético de apellidos, comenzándose por el que por suerte sea designado y seguirá correlativamente hasta completar la totalidad de los aspirantes.

Los ejercicios se anunciarán con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

El Tribunal, después de examinar los documentos de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones establecidas pueden ser admitidos como opositores y podrá conceder un plazo de diez días para completar la documentación a los que les falte algún documento.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas que depositarán los miembros del Tribunal al terminar el ejercicio del opositor en una urna que se colocará al efecto. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de 3 puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo la suma por el número de individuos del Tribunal asistentes a los ejercicios, constituyendo la calificación el cociente que resulte que se hará público al fin de cada sesión, precisándose la puntuación obtenida por cada uno solo respecto de los que alcanzan el mínimo dicho.

El opositor que no logre la puntuación mínima de 3 puntos en cada ejercicio, no podrá actuar en los ejercicios siguientes, considerándose eliminatoria la calificación en cada uno de los ejercicios.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los méritos extraordinarios que debidamente documentados figuren unidos a la instancia presentada para las oposiciones.

Para que pueda funcionar el Tribunal, es requisito indispensable la con-

currencia, por lo menos, de cinco de sus miembros.

Terminados los ejercicios, el Tribunal formará y elevará al Ayuntamiento por cada uno de los turnos, excepto el de Mutilados, una propuesta de tantos opositores aprobados, si los hubiere, como plazas a cubrir, formándose tal propuesta con los opositores que hayan obtenido mejor puntuación dentro de cada turno. Si se presentasen opositores que concudiesen al mismo tiempo por más de un turno y resultasen aprobados con plaza en dos, ocuparán puesto en el que se señale por el Tribunal, al efecto de que resulten nombrados en los otros turnos donde hayan obtenido puntuación más elevada entre los restantes.

A efectos ulteriores y vicisitudes de la vida administrativa del funcionario, se entenderá que el orden de la propuesta es el que hayan de tener en el escalafón.

Si el número de aprobados no alcanzase al de vacantes, no obstante el pase de plazas de unos turnos a otros, las no provistas se declararán desiertas y se procederá a convocar nuevas oposiciones cuando el Ayuntamiento lo acuerde.

El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

Para concurrir a estas oposiciones será preciso presentar los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, si el solicitante no es natural del territorio de la demarcación notarial de Valladolid, con el fin de justificar la cualidad de español y haber cumplido 18 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los empleados interinos, eventuales y temporeros, podrán concurrir a la oposición aunque excedan de dicha edad.

b) Certificación de carecer de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial o Jefatura de Falange, con excepción de los militares de todas las escalas y de categoría igual o superior a la de suboficial.

Los que son empleados interinos, temporeros o eventuales, podrán concurrir a la oposición sin más que solicitarlo en instancia y sin que tengan obligación de presentar los documentos antes se-

malados. Los que concurren a los turnos restringidos de hijos, huérfanos o viudas, o de excombatientes, excautivos o mutilados, deberán justificar tal condición mediante el documento que lo acredite.

Las mujeres podrán tomar parte en la oposición siempre que sean solteras o viudas y hayan cumplido el Servicio Social, o estén exentas del mismo, lo que justificarán con el certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con póliza de 1,55 y timbre municipal de una peseta y acompañadas de los documentos exigidos y de la justificación de méritos especiales que los opositores quieran alegar, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonar al presentar la instancia la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Valladolid, 3 de abril de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.237

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Corporales Fresnadillo, Cipriano; de 29 años de edad, casado, hijo de José y de Librada, natural de Medina del Campo, y ambulante, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número 1, con el fin de constituirse en prisión provisional acordada en el sumario número 130-1950, sobre hurto y lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Medina del Campo, 31 de marzo de 1952.—El secretario judicial, Eulalio Hernández.

1.232

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en

este Juzgado con el número 55 de 1952 sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Arenales Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 16 de abril y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.090

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de la capital (pueblos)

Don Crescencio Sanz Redondo, recaudador de la segunda zona de la capital (pueblos).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Simancas y años 1941 al 1951, ha sido dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudores, herederos de Felipe Alonso Díez.—Débito, 38,06 pesetas.

Tierra al pago Carretero, polígono 20,

parcela 59; linda Norte, camino de Toro; Sur, Higinio Lozano Ortega; Este, Luis Conde Rodríguez, y Oeste, Gabriel Carro de la Seca. Hace 20 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Francisco Alonso Rodríguez.—Débito, 157,13 pesetas.

Tierra al pago la Huelga, polígono 30, parcela 13; linda Norte, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Río Pisuerga, y Oeste, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz. Hace 17 áreas y 40 centiáreas.

Deudores, herederos de Ulpiano Alvarez Giralda.—Débito, 29,11 pesetas.

Tierra al pago Rodastillo, polígono 5, parcela 165; linda Norte, Heliodoro Alvarez Mata; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Manuel Hernández Garrido, y Oeste, María García Llorente. Hace 26 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Tomás Arés Pérez.—Débito, 65,18 pesetas.

Tierra al pago Cuatro Caminos, polígono 2, parcela 13; linda Norte, Quiterio Zurro Crespo; Sur, Antonio Alvarez Castaño; Este, camino de Geria a Ciguñuela, y Oeste, Esteban Martín González. Hace 1 hectárea, 11 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Sotero Arranz Cabezas. Débito, 593,78 pesetas.

Tierra al pago El Páramo, polígono 4, parcela 28; linda Norte, término de Ciguñuela; Sur, Luis Conde Rodríguez; Este, Luis Conde Rodríguez, y Oeste, Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo. Hace 3 hectáreas 31 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, doña Juana Blanco Pérez. Débito, 53,74 pesetas.

Tierra al pago Collados, polígono 7, parcela 4; linda Norte, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Sur, herederos de Teógenes García Olmedo; Este, Justino Morais Palacios, y Oeste, Fulgencio Carro Villa. Hace 42 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Antonio Carro Cornejo. Débito, 23,50 pesetas.

Tierra al pago Mompía, polígono 7, parcela 69; linda Norte, Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz, y Oeste, Justino Morais Palacios. Hace 13 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Luis Crespo García.—Débito, 170,19 pesetas.

Tierra al pago Pinancielo, polígono 5, parcela 227; linda Norte, Román Zurro Núñez; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Blas Gutiérrez Fralle, y Oeste, Eustaquito Carro de la Seca. Hace 1 hectárea, 13 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Manuel Fernández Morales.—Débito, 122,15 pesetas.

Tierra al pago Calderona, polígono 6,

parcelas 103 y 146; linda Norte, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Sur, Fulgencio Carro Villa; Este, Demetrio Hernández Garrido, y Oeste, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz. Hace 68 áreas y 20 áreas con 60 centiáreas, respectivamente.

Deudor, don Benigno García Alonso. Débito, 334,43 pesetas.

Tierra al pago Montecillos, polígono 6, parcela 51; linda Norte, Justino Morais Palacios; Sur, camino de Monfría; Este, Ildefonso Galindo Rivas, y Oeste, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz. Hace 2 hectáreas, 22 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Mariano García Gutiérrez. —Débito, 164,78 pesetas.

Tierra al pago Fuente de la Puerca, polígono 6, parcela 109; linda Norte, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Sur, Desconocido; Este, Pablo Velasco Viguri; y Oeste, Luis Conde Rodríguez. Hace 91 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Tomás García López. —Débito, 34,52 pesetas.

Tierra al pago Villaseca, polígono 4, parcela 48; linda Norte, camino de Gallegos; Sur, Juan García Castaño; Este, Juan García Castaño, y Oeste, Gregoria Alvarez García. Hace 49 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don José García González. Débito, 75,57 pesetas.

Tierra al pago Villaseca, polígono 4, parcela 33; linda Norte, Juan García Castaño; Sur, Felipe Fraile Castaño; Este, Dionisio Zurro Llorente, y Oeste, Aquilino Alvarez Castaño. Hace 46 áreas.

Deudor, Don Benigno García Olmedo. —Débito, 40,79 pesetas.

Tierra al pago Los Alamillos, polígono 6, parcela 149; linda Norte, Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo; Sur, Justino Morais Palacios; Este, herederos Gaspar Morais Palacios; y Oeste, Petra García Hernández. Hace 68 áreas.

Deudores, herederos de Guillermo García Rodríguez. —Débito, 50,63 pesetas.

Tierra al pago los Carcales, polígono 19, parcela 116; linda Norte, Felipe Adalia Giralda; Sur, camino de Tras Alcón; Este, María Sánchez Lancho, y Oeste, Urbana Alonso García. Hace 55 áreas.

Deudor, don Sisinio Gómez Prieto. Débito, 24,97 pesetas.

Tierra al pago Martín Calleja, polígono 33, parcela 27; linda Norte, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Sur, Ayuntamiento; Este, Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo, y Oeste, Sixto Pastor González. Hace 27 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Cándido Gutiérrez Fraile. Débito, 24,92 pesetas.

Tierra al pago Villaseca, polígono 4, parcela, 88; linda Norte, herederos de Sergio Gutiérrez; Sur, Ildefonso Galindo

Rivas; Este, Luis López Zurro, y Oeste, Raimundo Alvarez Castaño. Hace 42 áreas y 60 centiáreas.

Deudores, herederos de Severino Hernández Zaratán. —Débito, 22,67 pesetas.

Tierra al pago Valsordo, polígono 25, parcela 76; linda Norte, Fausta Hernández González; Sur, herederos de Sotero Arranz Cabezas; Este, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz, y Oeste, Andrés de la Seca Hernández. Hace 1 hectárea, 32 áreas y 80 centiáreas.

Deudores, herederos de Damián Hernández Cordoba. —Débito, 385,56 pesetas.

Tierra al pago camino Puente Duero, polígono 14, parcela 33; linda Norte, Canal del Duero; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Cañada, y Oeste, Gregorio Vázquez Mongil. Hace 25 áreas.

Deudora, doña Teófila Lozano Miguel. —Débito, 41, 38 pesetas.

Tierra al pago El Peral, polígono 23, parcela 47; linda Norte, Daniela Sánchez Lancho; Sur, herederos de Francisco Escudero Bezos; Este, Liberio González Lancho, y Oeste, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz. Hace 46 áreas.

Deudores, herederos de Miguel Llorente García. —Débito, 76,72 pesetas.

Tierra al pago Panamillo, polígono 5, parcela 42; linda Norte, término de Ciguñuela; Sur, Desconocido; Este, Desconocido, y Oeste, término de Ciguñuela. Hace 1 Hectárea, 29 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Angel Llorente Gutiérrez. Débito, 123,34 pesetas.

Tierra al pago Villaseca, polígono 4, parcela 136; linda Norte, Sabas Alvarez Fraile; Sur, Angel Llorente Gutiérrez; Este, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; y Oeste, Exuperio Llorente Gutiérrez. Hace 47 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Gabriel Mato López. —Débito, 243,52 pesetas.

Tierra al pago Villaseca, polígono 4, parcela 138; linda Norte, Exuperio Llorente Gutiérrez; Sur, Osvaldo Mendiluce Marinero; Este, Blas Gutiérrez Fraile, y Oeste, Gonzalo García Martnero. Hace 45 áreas.

Deudora, doña Simona Muñoz del Caño. —Débito, 191,56 pesetas.

Tierra al pago camino Wamba, polígono 3, parcela 20; linda Norte, Roque Mongil Noguero; Sur, Emeterio Casado Lajo; Este, camino de Wamba, y Oeste, Adriano de la Seca González. Hace 1 hectárea y 98 áreas.

Deudor, don Francisco Olmedo Rodríguez. —Débito, 73,43 pesetas.

Tierra al pago Valcaliente, polígono 23 parcela 63; linda Norte, camino de

Robladillo; Sur, Fulgencio Torres Mato; Este, Lupicinio Morais Castellanos, y Oeste, Ayuntamiento. Hace 1 hectárea, 22 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, don Silvino Ortega Noguero. Débito, 25,19 pesetas.

Tierra al pago Valdemartín, polígono 20, parcela 81; linda Norte, Dionisio Ortega Pérez; Sur, Severina del Caño Carro; Este, Leonisa Viana Prieto, y Oeste, Severina del Caño Carro. Hace 17 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, don Fabián Quiroga González. —Débito, 28,01 pesetas.

Tierra al pagos Los Canedos, polígono 15, parcela 56; linda Norte, Basilio Nava; Sur, Río Pisuerga; Este, Alejandro Molina Muñoz, y Oeste, Basilio Navarro Diéguez. —Hace 30 áreas.

Deudor, herederos de Julián Rodríguez Fraile. —Débito, 14,60 pesetas.

Tierra al polígono 20, parcela 124; linda Norte, Luis Conde Rodríguez; Sur, camino de los Parrales de Valmartín; Este, Fortunato Villa de la Seca, y Oeste, Lino Zurro Bermejo. Hace 9 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Claudio Sánchez Lancho. —Débito, 79,31 pesetas.

Tierra al pago La Perdiguera, polígono 23, parcela 157; linda Norte, Pío González Alvarez; Sur, Mariano Olmedo Casado; Este, Liberio González Lancho, y Oeste, Tomás González Rojo. Hace 86 áreas y 20 centiáreas.

Deudores, herederos de Ricardo de la Seca Hernández. —Débito, 48,91 pesetas.

Tierra al pago La Copera, polígono 6, parcela 123; linda Norte, herederos Santos Hernández Bermejo; Sur, desconocido; Este, Luis Conde Rodríguez, y Oeste, Lupicinio Morais Castellanos. Hace 52 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, don Felipe Soto Alonso. —Débito, 15,13 pesetas.

Tierra al pago Valcaliente, polígono 23, parcela 146; linda Norte, Mariano Olmedo Casado; Sur, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Enrique Zulueta Ruiz de Gámiz. Hace 95 áreas y 60 centiáreas.

Deudor, don Anacleto Torres Valentín. —Débito, 168,08 pesetas.

Tierra al pago El Conventillo, polígono 24, parcela 70; linda Norte, Emilio Gómez Fernández; Sur, Tomás González Rojo; Este, Honorio Olmedo Lozano, y Oeste, Secundino Alonso Adalia. Hace 1 hectárea y 12 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Simancas, 27 de marzo de 1952. —Crescencio Sanz Redondo.

1.150